

Consejería de Cultura y Patrimonio

Adjudicación.—Resolución de 19 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la contratación de los servicios para la producción y montaje del Centro de Interpretación «Cueva de Maltravieso» 9030

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Notificaciones.—Anuncio de 9 de noviembre de 1998, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe 9030

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo.—Edicto de 28 de septiembre de 1998, sobre Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en los sectores S.O.2 y S.3 del Suelo Urbanizable Programado 9031

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se convocan ayudas en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.

Por Real Decreto núm. 615/1998, de 17 de abril (B.O.E. de 5 de mayo), se ha establecido el régimen de ayudas y se regula el sistema de gestión en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.

El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética (PAEE), establece un conjunto de actuaciones tendentes a lograr la utilización más racional de la energía, entre las que se encuentra una línea de subvenciones a proyectos de aprovechamiento energético, tal como previó la Ley 82/1980, sobre Conservación de la Energía, de 30 de diciembre de 1980.

En el contexto del Marco de Apoyo Comunitario Plurirregional 1994-1999, podrán complementarse las ayudas con las aportadas con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para costes elegibles en regiones de las denominadas de Objetivo 1, como es el caso de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El nuevo régimen de ayudas previsto en el Real Decreto antes señalado, que modifica el aplicado en ejercicios anteriores, obliga a desarrollarlo normativamente para hacerlo aplicable a los posibles

beneficiarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, haciendo uso de lo previsto en el artículo 6 de dicha disposición.

Por lo anterior y en uso de las competencias que me atribuye el Decreto del Presidente n.º 25/1995, de 21 de julio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos:

ARTICULO 1.º - Objeto y ámbito

1.—Es objeto de la presente Orden el desarrollo de lo establecido en el Real Decreto núm. 615/1998, de 17 de abril, por el que se establece un régimen de ayudas y se regula su sistema de gestión en el marco del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética.

2.—Lo establecido en la presente Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—Podrán acogerse a las ayudas que aquí se regulan, las empresas, instituciones, corporaciones y personas físicas a que se hace referencia en el artículo 3 del Real Decreto núm. 615/1998, que tengan su domicilio en la Comunidad Autónoma de Extremadura, reúnan los requisitos exigidos en cada caso y cumplan las condiciones que sean aplicables.

4.—Lo establecido en la presente Orden será de aplicación al periodo temporal de duración de los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

ARTICULO 2.º - Plazos

1.—Para el ejercicio de 1998 el plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el 30 de diciembre del mismo año.

2.—Para el ejercicio de 1999 las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de enero al 30 de septiembre del citado año.

ARTICULO 3.º - Cuantía de las ayudas y financiación

1.—La cuantía máxima a conceder con cada subvención será la determinada aplicando los criterios generales que recoge el Anexo del citado Real Decreto 615/1998.

2.—El importe total de las subvenciones a conceder, con cargo a la aportación económica de la Administración General del Estado, será la resultante de la aplicación de los criterios de distribución territorial de los créditos consignados al efecto en los Presupuestos Generales del Estado, efectuándose según lo establecido en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y de conformidad con la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

3.—No podrán concederse subvenciones sin la previa existencia de crédito adecuado y suficiente.

ARTICULO 4.º - Régimen jurídico aplicable

El régimen jurídico aplicable será el contenido en la regulación de subvenciones públicas de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 5.º - Entidad colaboradora

1.—Se suscribirá con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como organismo intermediario de la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, el oportuno Convenio de Colaboración, al objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos exigibles en la aplicación conjunta de las ayudas previstas en el Real Decreto 615/1998 y las procedentes de la subvención global FEDER-IDAE, al encontrarse Extremadura entre las regiones Objetivo 1. De igual modo, dicho Convenio optimizará la información recíproca y homogeneidad técnica en determinados aspectos, facilitando la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

2.—Se designa entidad colaboradora (gestora) de la Administración autonómica para la entrega de las subvenciones del Plan de Aho-

rro y Eficiencia Energética al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

ARTICULO 6.º - Solicitudes y documentación

1.—Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo.

2.—Dichas solicitudes podrán presentarse en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Consejería de Economía, Industria y Hacienda, Paseo de Roma, s/n, en Mérida o en cualquiera de los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada.

3.—A las solicitudes se acompañará:

a) Documentación técnica suficiente, según el tipo de proyectos, que contenga los extremos identificativos a los que les sean de aplicación los criterios recogidos en el Anexo del Real Decreto 615/1998.

b) Declaración del solicitante por la que se manifieste no haber solicitado otra subvención sobre el mismo proyecto ante las Administraciones u Organismos Públicos o ante la Unión Europea. Caso de tenerlas solicitadas o concedidas, deberá acompañar documento de solicitud y, de concesión, en su caso.

c) Copia compulsada de la Tarjeta del N.I.F. o C.I.F., según sea el solicitante persona física o jurídica.

d) Poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en nombre de una persona jurídica.

e) Copia compulsada de escritura de constitución de la sociedad o entidad jurídica, cuando la solicitante tenga esa naturaleza.

ARTICULO 7.º - Procedimiento

1.—En la instrucción del procedimiento se seguirán las normas de la ya mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2.—Las solicitudes y su documentación serán estudiadas y evaluadas, aplicando los criterios fijados en el Real Decreto 615/1998.

3.—La propuesta de concesión de subvenciones corresponderá a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

4.—Cuando la subvención sea cofinanciada con fondos procedentes de la subvención global FEDER-IDAE, la propuesta inicial corresponderá a la Comisión Mixta Paritaria de Seguimiento del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Instituto para la Diver-

sificación y Ahorro de Energía. Dicha propuesta será elevada por la citada Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, para la oportuna resolución.

ARTICULO 8.º - Resolución

1.—La resolución por la que se conceda o deniegue una subvención de las aquí reguladas, será adoptada por el Consejero de Economía, Industria y Hacienda y su notificación se efectuará de conformidad con las normas de procedimiento administrativo.

2.—El plazo máximo para resolver será de tres meses, a contar desde la fecha de solicitud o desde que se cumpla el plazo de requerimiento para completar o subsanar la documentación presentada.

3.—Transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud de concesión de ayuda, con los efectos previstos en los artículos 43 y 44 de la ya citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTICULO 9.º - Acciones y proyectos subvencionables

1.—Podrán ser objeto de la subvención las actuaciones y proyectos a que se refiere el artículo 2.2 y el Anexo del Real Decreto 615/1998.

2.—Deberán individualizarse cada una de las solicitudes, si corresponden a programas distintos. Cuando el proyecto o la acción contengan varias líneas de actuación financiadas cuya separación sea difícil, se evaluará de forma parcial cada una de ellas, a los efectos de computarlas en los respectivos apartados.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Los beneficiarios de las subvenciones que se concedan en aplicación de esta Orden quedan sujetos al cumplimiento de cuantas obligaciones establece el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones.

2.—El incumplimiento o la comisión de infracciones relacionados con la solicitud o la ejecución de las actividades o proyectos subvencionados, se someterán al régimen establecido en mencionado Decreto.

ARTICULO 11.º - Pago

1.—Con carácter general, el pago de las subvenciones se efectuará de una sola vez, previa la realización de la actividad o proyecto

subvencionado y su justificación documental, que se presentará ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

2.—Se podrá efectuar el pago de una subvención con carácter anticipado a la ejecución y justificación de una acción o proyecto, previa solicitud del beneficiario, suficientemente motivada, a criterio del órgano proponente, a la que deberá acompañar aval bancario por la cuantía total de la subvención concedida más los intereses que procedan, que se calcularán aplicando a dicha cantidad total el interés legal por el tiempo que medie entre la solicitud de pago anticipado y la fecha fijada para la terminación de la acción o proyecto.

3.—Cuando la subvención concedida sea cofinanciada con fondos de la Subvención Global FEDER-IDAIE, la resolución contendrá de forma separada la parte que corresponda a cada fuente de financiación.

ARTICULO 12.º - Alteración de las condiciones. Reintegro

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser comunicada a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, la cual emitirá informe siendo consultada la Comisión Mixta paritaria de seguimiento del Convenio sobre la incidencia que pueda tener dicha alteración con referencia a los fines del programa de ayudas y en consecuencia, proponer las medidas que procedan, incluida la resolución sobre reintegro de las cantidades percibidas.

DISPOSICION ADICIONAL.—En las comunicaciones a los interesados y en las acciones de difusión del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, se hará referencia a la cofinanciación de la Unión Europea (FEDER) y del Ministerio de Industria y Energía.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Por Resolución del Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas podrán dictarse instrucciones de ejecución de lo establecido en la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA EMPRESA / ENTIDAD O SOLICITANTE																	
NOMBRE:																	
CIF/NIF:																	
DOMICILIO SOCIAL:																	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:																
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:																
TELEFONO: (1)	FAX: (1)(2)																
DOCUMENTACION NECESARIA																	
<p>Listado de documentacion que se acompaña (Punto 3 del articulo 6 del la Orden)</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;"></th> <th style="text-align: right; width: 20%;">ENTREGADA (3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a) Documentacion Tecnica</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>b) Declaracion de otras subvenciones relativas al Proyecto</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>c) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>d) Poder del firmante de la solicitud (en su caso)</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">Escritura de Constitucion de la sociedad (en su caso)</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificacion fiscal (en su caso)</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>f) Otros</td> <td style="text-align: right;"><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>			ENTREGADA (3)	a) Documentacion Tecnica	<input type="checkbox"/>	b) Declaracion de otras subvenciones relativas al Proyecto	<input type="checkbox"/>	c) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F	<input type="checkbox"/>	d) Poder del firmante de la solicitud (en su caso)	<input type="checkbox"/>	Escritura de Constitucion de la sociedad (en su caso)	<input type="checkbox"/>	e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificacion fiscal (en su caso)	<input type="checkbox"/>	f) Otros	<input type="checkbox"/>
	ENTREGADA (3)																
a) Documentacion Tecnica	<input type="checkbox"/>																
b) Declaracion de otras subvenciones relativas al Proyecto	<input type="checkbox"/>																
c) Fotocopia compulsada del N.I.F. o C.I.F	<input type="checkbox"/>																
d) Poder del firmante de la solicitud (en su caso)	<input type="checkbox"/>																
Escritura de Constitucion de la sociedad (en su caso)	<input type="checkbox"/>																
e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificacion fiscal (en su caso)	<input type="checkbox"/>																
f) Otros	<input type="checkbox"/>																

(1) Especificar prefijos telefonicos

(2) Véase Nota en la ultima pagina

(3) A rellenar por el Organismo receptor de la solicitud

DATOS DE LA PERSONA CON PODER PARA REALIZAR LA SOLICITUD			
NOMBRE:			
D.N.I.:		CARGO:	
DIRECCION A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.:			
CODIGO POSTAL:		PROVINCIA	
LOCALIDAD		MUNICIPIO	
TELEFONO: (1)		FAX: (1)(2)	
DATOS DE LA PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE:			
ENTIDAD:			
CARGO:			
LOCALIDAD:		MUNICIPIO:	
CODIGO POSTAL:		PROVINCIA:	
TELEFONO: (1)		FAX: (1)(2)	
OTRAS ENTIDADES IMPLICADAS EN EL PROYECTO			
NOMBRE	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO	FAX
PERMISOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS			
PERMISO	ESTADO DE TRAMITACION	FECHA DE CONCESIN REAL O PREVISIBLE	

(1) Especificar prefijos telefónicos
 (2) Véase Nota, en la última página

IDENTIFICACIÓN PROYECTO	
TITULO:	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	
ESTABLECIMIENTO(en su caso):	
DIRECCIÓN O PUNTO GEOGRÁFICO:	
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
PROVINCIA:	RÍO/PARAJE GEOGRÁFICO (en su caso):
ÁREAS	
A) UTILIZACIÓN RACIONAL DE LA ENERGÍA	<input type="checkbox"/>
B) ENERGÍAS RENOVABLES	<input type="checkbox"/>
ÁREAS ESPECÍFICAS	
INDUSTRIA	<input type="checkbox"/> SOLAR TÉRMICA <input type="checkbox"/>
TRANSPORTE	<input type="checkbox"/> SOLAR FOTOVOLTAICA <input type="checkbox"/>
SERVICIOS Y EDIFICIOS	<input type="checkbox"/> APROVECHAMIENTO BIOMASA <input type="checkbox"/>
HIDRÁULICA	<input type="checkbox"/>
EÓLICA	<input type="checkbox"/> OTROS (especificar):
ACTUACIONES CONCRETAS	
AHORRO	<input type="checkbox"/>
SUSTITUCIÓN POR G.N.	<input type="checkbox"/>
SUSTITUCIÓN POR RENOVABLES	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>
CONEXIÓN A RED (S/N)	<input type="checkbox"/>
PRODUCCIÓN COMBUSTIBLES	<input type="checkbox"/>

SINTESIS DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION DEL PROYECTO

BALANCE ENERGÉTICO DEL PROYECTO

RENTABILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO

OBJETIVOS ENERGÉTICOS A LA CAPACIDAD FINAL DEL PROYECTO (4)

FUENTE	AHORRO		SUSTITUCIÓN		PRODUCCIÓN ELÉCTRICA				PRODUCCIÓN TÉRMICA				
	(tep)	(tep)	SUSTITUIDOS (tep)	SUSTITUYENTES (tep)	CONSUMO COMBUSTIBLE (tep)	POTENCIA INSTALADA (kw)	PRODUCCIÓN (MWh)		CONSUMO COMBUSTIBLE (tep)	PRODUCCIÓN CALORÍFICA (tep)	COMBUSTIBLE PRODUCIDOS (tep)		
							BRUTA	VERTIDA A LA RED					
CARBÓN													
P. PETROLIFEROS													
GAS NATURAL													
ELECTRICIDAD (5)													
BIOMASA													
BIOFUELES													
RESIDUOS													
SOLAR TÉRMICA													
SOLAR FOTOVOLTAICA(6)													
HIDRAULICA													
RSU													
EOLICA													
OTROS(7)													
TOTAL													

NOTA

- (4) Todos los Objetivos Energéticos se explicitarán por año y en términos de Energía Final.
- (5) La electricidad en los conceptos de Ahorro, Sustitución y Consumo para Producción Térmica se explicitará siempre en Mwh.
- (6) Potencia Eléctrica en Wp y Producción Eléctrica en Kwh
- (7) Especificuense a continuación:

CRONOGRAMA																								
CONCEPTOS	1° AÑO				2° AÑO				3° AÑO				4° AÑO				5° AÑO							
	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T				
PROMOCION																								
SERVICIOS																								
OBRA CIVIL GENERAL																								
OBRA CIVIL EQUIPOS																								
EQUIPOS																								
INSTALACIONES																								
MONTAJES																								
SEGUIMIENTOS																								
VARIOS (8)																								

DATOS ECONÓMICOS		
CONCEPTOS	INVERSION (K pta)	DESCRIPCION ELEMENTOS ELEGIBLES
PROMOCION		
SERVICIOS		
OBRA CIVIL GENERAL		
OBRA CIVIL EQUIPOS		
EQUIPOS		
INSTALACIONES		
MONTAJE		
SEGUIMIENTO		
VARIOS (8)		
TOTAL		

(8) Se especifican a continuación

SUBVENCION SOLICITADA A O.M. PAEE: _____ pta % sobre Elegible

PROGRAMACION ECONOMICA							
	ANTERIOR	1997	1998	1999	2000	POSTERIOR	TOTAL
INVERSION (Kpta)							
ELEGIBLE (Kpta)							

ADECUACION A LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION (Punto 1 del apartado octavo de la Orden)		
	SI	NO
a) Es una PYME (SI/NO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Auditoria Energetica previa (SI/NO) (En caso de SI adjutar resultados)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Acuerdo sectorial (SI/NO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ASPECTOS REGIONALES		
a) Breve caracterizacion socio-economica de la zona en que se ubica el proyecto		
b) Incidencia sobre la estructura productiva de regiones menos favorecidas		

(2) NOTA: La consignacion del numero de telefax correspondiente a efectos de notificaciones supone la aceptacion de la validez y eficacia de las mismas por el interesado de conformidad con el articulo 70.1.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Nombre

Fecha:

Firma:

Excmo Sr. Director General de Ordenacion Industrial, Energia y Minas.